



# EVO BANCO RENTA FIJA CORTO PLAZO

## ■ DEFINICIÓN

Plan de Pensiones Individual.

## ■ ENTIDAD PROMOTORA

EVO BANCO S.A.U.

## ■ ENTIDAD GESTORA

Caser Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, S.A.

## ■ ENTIDAD DEPOSITARIA

Cecabank, S.A.

## ■ FONDO DE PENSIONES

AHORROPENSIÓN CINCO, Fondo de Pensiones.

## ■ POLITICA DE INVERSIÓN

10% RENTA VARIABLE; 90%-100% RENTA FIJA; 0%-20% OTRAS

## ■ APORTACIONES

No existe aportación mínima, tanto inicial, como periódica y extraordinaria.

## ■ PRESTACIONES

- Por jubilación
- Por invalidez permanente total, permanente absoluta y gran invalidez.
- Por fallecimiento del partícipe o beneficiario, que pueda generar derecho a prestaciones de viudedad, orfandad o a favor de otros herederos o personas designadas.
- Por dependencia severa o gran dependencia del partícipe.
- Supuestos excepcionales de liquidez: desempleo y enfermedad grave.

## ■ COMISIÓN DE GESTIÓN Y DEPÓSITO

- Comisión de Gestión: 0,85%
- Comisión de Depositaria: 0,102%

## ■ FISCALIDAD

**Aportaciones:** La cuantía total de la aportación reduce la parte general de la base imponible del I.R.P.F. hasta la menor de las siguientes cantidades: 8.000 € anuales ó el 30% de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos en el ejercicio. El contribuyente cuyo cónyuge no obtenga rentas a integrar en la parte general de la base imponible o las obtenga en cuantía inferior de 8.000 € anuales podrá reducir en la base imponible las aportaciones realizadas a planes de pensiones de las que sea partícipe dicho cónyuge, con el límite máximo anual de 2.500 €.

**Aportaciones efectuadas por personas minusválidas:** reducción máxima 24.250 € anuales. Podrán efectuar aportaciones a un Plan de Pensiones de un minusválido, (grado de minusvalía física o sensorial igual o superior al 65%, psíquica igual o superior al 33%, así como en el caso de incapacidad declarada judicialmente, independientemente de su grado), el cónyuge, las personas que tengan con el mismo una relación de parentesco en línea directa o colateral hasta tercer grado inclusive, o quienes le tuvieren en régimen de tutela o acogimiento, con un máximo de reducción de 10.000 € anuales. La aplicación de las reducciones previstas no podrá dar lugar a una base liquidable negativa.

*Este documento es meramente informativo de las principales características del Plan de Pensiones. Estas condiciones son válidas a la fecha de impresión de este folleto.*